



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Municipalidad Provincial de Huanta Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2020-MPH/CM

Huanta, 08 de abril de 2020.

VISTO:

En la **IV Sesión Extraordinaria** de Concejo Municipal, de fecha **08 de abril de 2020**, el **Pedido verbal del Presidente de Concejo Municipal**, sobre la **Regularización para la contratación directa, para la Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Informe N°098-2020- MPH-UACP/J-WHE la Unidad de Abastecimiento y control Patrimonial remite el Informe Técnico para Regularización para la contratación directa, para la Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19.

Que, según Opinión Legal 161-2020-MPH/AJ/APV LA Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la contratación directa, para la Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19.

Que, según Informe N° 0170-2020-MPH/GDHIS/EEVS la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, remite el Plan de Trabajo de Medidas Extraordinarias para Reducir el Impacto Económico de la población , a través de canastas Básicas Familiares ante los Riesgos de Propagación del COVID-19, en mérito al D.U. N° 033-2020.

Que, mediante los documentos que se detallan, los responsables de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social de la Municipalidad Provincial de Huanta, remiten la relación del padrón de beneficiarios para la canasta de víveres, de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe N° 026-2020-MPH-GDHIS/DDHHH/RUV/ELA del Especialista I RUV-PIR Bach. Adm. Emilio Lapa Atao, quien remite el Empadronamiento de la zona I del distrito de Huanta.
- Informe N° 052-2020- MPH/GDHIS/OMAPED/LWJB del responsable de OMAPED Luis W. Juárez Borda, quien remite el padrón de la zona II.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

- Informe N° 081-2020- MPH/GDHIS/DMDD/GLLC del responsable de la División de la Mujer y Defensa de Derechos Lic. Gonzalo LLoclla Coronado, quien remite el Empadronamiento de la zona III.
- Informe N° 032-2020-MPH/GDHIS-ULE/MMJH del Especialista I ULE-SISFOH Técnica en Enfermería Max M. Janampa Huicho, quien remite el Empadronamiento de la zona IV.

Que, según Informe N° 0175-2020-MPH/GDHIS/EEVS la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, remite el listado de Beneficiarios de la canasta básica familiar para adoptar medidas extraordinarias para reducir el impacto económico de la población pobre y/o de extrema pobreza a nivel del distrito de Huanta, está en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, el Gobierno Nacional establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, donde en el numeral 2.4) del Artículo 2° de la precitada norma, señala: " autorizarse una transferencia de partidas en el sector público para el año fiscal 2020, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 200,000.00 a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, con la finalidad de efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Que, según la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (EP, 13-03-2019), señala lo siguiente:

Artículo 27.- Contrataciones Directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

a). cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad y no se contravenga lo señalado en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú.

b). Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

En este sentido, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, en base al Informe N° 266-2020-MPH-OPP/ASCT, emite opinión Presupuestal para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por le COVID-19; el mismo que debe ser aprobado en sesión por el Consejo Municipal.

Que, conforme lo dispone el **Artículo 41°** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**. El Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: la Regularización para la contratación directa, para la Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, de acuerdo a la parte considerativa del presente acuerdo. Según el siguiente detalle:

- **Supuesto de contratación directa:**
Situación de Emergencia
- **Denominación del procedimiento de selección:**
"Contratación de Alimentos para la Canasta Básica Familiar de productos de primera necesidad para los beneficiarios en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Huanta Provincia de Huanta Ayacucho, en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19 Decreto de Urgencia N° 033-2020. Con recursos ordinarios"
- **Plazo de entrega:**
Cinco (05) días calendarios
- **Monto de la contratación:**
Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 169,450.00)
- **Fuente de financiamiento:**
Recursos ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística y a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta e interesados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE (S)